



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 06 FEB. 2017

**VISTOS:** El Memorandum N° 0015-2017-COFOPRI/OZAPUC del 11 de enero de 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina Zonal de Apurímac; el Memorandum N° 038-2017-COFOPRI/OCD del 23 de enero de 2017, emitido por la Dirección de la Oficina de Coordinación Descentralizada; el Memorandum N° 213-2017-COFOPRI/OA-URRHH del 01 de febrero de 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 081-2017-COFOPRI/OAJ del 02 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2014-COFOPRI/DE del 05 de diciembre de 2014, se encargó al señor José Luis Vásquez La Rosa, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante el Memorandum N° 0015-2017-COFOPRI/OZAPUC, el Jefe (e) de la Oficina Zonal de Apurímac, solicita hacer uso de su descanso vacacional del 09 de febrero al 03 de marzo de 2017, inclusive, proponiendo encargar las funciones de Jefe de dicha Oficina Zonal, durante el periodo indicado, a la señorita Rocío Martínez Calderón, trabajadora sujeta al régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, con Memorandum N° 038-2017-COFOPRI/OCD, el Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada, manifiesta su conformidad con la solicitud invocada y la propuesta de encargo formulada;

Que, mediante el Memorandum N° 213-2017-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se pronuncia de manera favorable respecto al uso de descanso físico vacacional del citado servidor, así como en relación al perfil de la persona propuesta para desempeñar las funciones del cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, las personas contratadas bajo el citado régimen pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o

empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, ley Marco del Empleo Público;

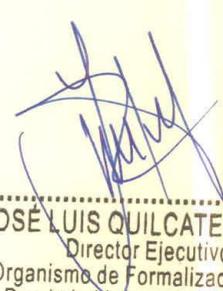
Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057; y, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Encargar, a la señorita Rocío Martínez Calderón, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo comprendido desde el 09 de febrero hasta el 03 de marzo de 2017, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
 .....  
 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI